



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

000752

USHUAIA, 12 6 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-13599-2023 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Contratación del Servicio de Control de Plagas, que incluye desinfección, desratización y desinsectación, destinado a Dependencias de la Secretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud para las ciudades de Río Grande y Tolhuin, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicio de Control de Plagas registrado bajo Convenio N° 24574 con la firma Carlos Gaspar BLANCO y Diego Gaspar Blanco S.H., C.U.I.T. N° 33-68066561-9, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 11.520.000,00), por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de prórroga.

Que el proveedor contratado solicitó una re-determinación de valores, según surge de documento incorporado a orden N° 106 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 – Anexo IV.

Que asimismo, consta intervención de la Subdirección General de Re-determinación de Precios y Precios de Referencia – Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub. D.G.R.P. y P.R.-M.E. N° 626/2024, detalla los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 17° – Inciso a); y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo III y su modificatorio N° 565/23 Anexo III, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 202/20 Anexo IV; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1465 y el Dto. Pcial. N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

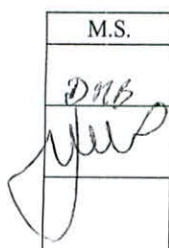
LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación del precio establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Servicio de Control de Plagas registrado bajo Convenio N° 24574, a favor de la firma Carlos Gaspar BLANCO y Diego Gaspar Blanco S.H., C.U.I.T. N° 33-68066561-9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual por la prestación del servicio, conforme

///...2





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

2...///

el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicio de Control de Plagas registrado bajo el N° 24574, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 878.400,00), a partir del primero (1º) de enero de 2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones – Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Re-determinación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 9054UG - U.G.C UC9004 C.J.Uo. 1-09-10 – CLASIFICACIÓN 30000 - R.A.F.: 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000752

/2024.-

M.S.
2978

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit D. GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD